

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - ZONAL LA LIBERTAD

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Administración de La Unidad Zonal V La Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones con RUC 20503503639, con dirección en Av. América Norte N° 1938, Urbanización Primavera de la Ciudad de Trujillo la Libertad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de los bienes a ser contratados proporcionarán al usuario protección a las diferentes partes de su cuerpo: cabeza, ojos, oído, pies, entre otros. El nivel de protección estará en función a normas especificadas para su diseño.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar a los colaboradores de la Unidad Zonal V la Libertad que realizan labores en campo, los Equipos de Protección Personal (EPPs) adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones; dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y su Reglamento (D.S. 005/2012-TR), en línea con la Implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

POI: 0625

Nemónico/Meta/Finalidad 0251: Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional – La Libertad

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A continuación se describen las características del bien requerido:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cascos de Seguridad	11	UND
2	Protectores Auditivos	11	UND
3	Lentes de Seguridad	11	UND
4	Sobre lentes de Seguridad	10	UND
5	Poncho Impermeable de Seguridad	11	UND
6	Calzado de Seguridad	11	PAR
7	Chaleco de Seguridad	11	UND
8	Bota de jebe	10	PAR

ITEM 1: Casco de seguridad

Uso: Obligatorio
Dirigido a: Profesionales que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas.
Color del Casco: Blanco.

Características técnicas

- Se deberá tener en cuenta que los cascos de seguridad de polietileno de alta densidad cumplan la Clase E, G & C.
- Contar con características de Resistencia a una capacidad dieléctrica mínima de 20,000 voltios.
- Deberán tener una excelente resistencia a altas y bajas temperaturas.
- Suspensión de 4 puntos.
- Sistema Mega – Ratchet (Ajuste por Perilla), que permita ajustar a diferentes diámetros de cabezas.
- Deberá permitir el acoplamiento de protectores auditivos y faciales.
- Deberá estar fabricado bajo las especificaciones de la Norma ANSI, Z89.1 y aprobado por la Occupational Safety and health administration (OSHA) de U.S.A. y la American National Estándard Institute.
- También deberá contar con protectores laterales en caso de lluvias.
- La zona de amortiguamiento del casco deberá tener el espacio reglamentario entre copa y suspensión.
- Deberá contar con hoja técnica del fabricante donde se indique las características y la norma ANSI con la cual ha sido aprobada.

Foto N° 1:
de frente
Foto N° 2:
lateral



- Logo
de la
foto
N° 1
en la

parte de frente. Medidas (4 cm x 12 cm).

- Logo de la foto N° 2 en la parte lateral, Medidas (6 cm x 16 cm)

Nota: Las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de diseño se validarán las medidas previas muestras desarrolladas por el proveedor ganador.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

**PROVÍAS
Nacional**

LOGOS PROVÍAS NACIONAL

ITEM 2: Protectores auditivos



Uso: Cada vez que el personal ingrese a zonas ruidosas
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional con exposición a ruido.

Características técnicas

- Nivel de atenuación de mínimo 22 decibeles
- Fabricado en material hipo alergénico
- Compatibles con los EPP
- Resistente a la Humedad
- Aletas blandas y flexibles
- Estuche plástico
- Reutilizables

- Cordones pueden ser transados o plástico
- Fabricado según la Norma ANSI S12.6 (reemplazó a ANZI S3.19- 1974)
- Deberá contar con hoja técnica del fabricante donde se indique las características y la norma ANSI con la cual ha sido aprobada.

ITEM 3: Lentes de seguridad.


Uso: Obligatorio
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional.

Características técnicas *Lentes de Policarbonato transparente.

- Filtro de Rayos UV. Absorbe las radiaciones del espectro Ultravioleta en un 99.9 %
- Estos lentes deben tener la característica Anti - Ralladura y Anti- empañante.
- Que cumpla con la Norma ANSI Z87.1
- Unisex.
- Armazón ajustable.
- Apoya nariz de diseño universal, apoyo suave y antideslizante.
- Deberá contar con hoja técnica del fabricante donde se indique las características y la norma ANSI con la cual ha sido aprobada.

ITEM 4: Sobre lentes de seguridad


Uso: Obligatorio
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional. Para aquellos usuarios que además de lentes de seguridad, requieran el uso de lentes de prescripción.

Características técnicas

- Amplia protección lateral.
- Lentes de Policarbonato transparente.
- Filtro de Rayos UV. Absorbe las radiaciones del espectro Ultravioleta en un 99.9 %
- Estos lentes deben tener la característica que provean resistencia ante empañamiento, ralladura, estática y ataque químico.

- Que cumpla con la Norma ANSI Z87.1
- Unisex.
- Patillas retráctiles en varias posiciones para un adecuado ajuste, y con punta flexible y giratoria en 360 °.
- Deberá contar con hoja técnica del fabricante donde se indique las características y la norma ANSI con la cual ha sido aprobada.

ITEM 5: Poncho impermeable de Seguridad con capucha


Uso: Obligatorio
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional.

Características técnicas

- Tallas de los ponchos con capucha.



Foto N° 1: de frente

(frontal).

Foto N° 2: detrás

- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte frontal, altura del corazón (izquierdo superior). Medidas (4 cm x 12 cm).
- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte posterior, espalda (20 cm debajo del cuello). Medidas (12 cm x 24 cm)

Nota: Las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de diseño se validarán las medidas previas muestras desarrolladas por el proveedor ganador.



PROVÍAS Nacional

LOGOS PROVIAS NACIONAL

- Espesor del material (0.10 mm, 032mm, 0.42mm).
- Color: verde fosforescente.
- Cinta retrorreflectantes color plomo, con ancho de 50mm. (ANSI07). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en las fotos 1 y 2.
- Tallas

XS		M	L	XL	XXL	XXXL
		3	5	1	1	1

ITEM 6: CALZADO DE SEGURIDAD

6.1

Calzado de seguridad para damas

Características técnicas

- La ficha técnica debe precisar que la bota está diseñado, adecuada o ajustada para damas.
- Impermeable al agua. Piel de la parte superior resistente al agua.
- Las punteras en acero dentro de los estándares provisto por la norma ISO 20345:2011 ó norma ASTM F2413- 11.
- Entre suela de Eva Moldeada y/o de poliuretano soplado.
- Plantilla de Nylon Mesh y/o Poliyuo de densidad única.
- Suela de goma de inyección directa, resistente a hidrocarburo, aceites, abrasiones y anti deslizante. Tipo T746 y/o PRO.
- Calzado antiestático según norma EN61340-4-3 y/o ASTM F2413- 11.
- Los calzados deben cumplir con la ISO 20345:2011 o su equivalente en la Norma ASTM F2413-11.
- Color referencial: Amarillo, oro, marrón o color similar a los indicados (*todos los pares entregados deben ser de un solo color de los propuesto*).

Nota: el color referencial es debido a que diversas marcas tienen matices de color distintos según sus modelos y versiones.

Tallas:

Tallas	36	37	38	39	40	41	42	43
Femenino	1							

6.2
Calzado de seguridad para caballeros
Características técnicas

- Impermeable al agua. Piel de la parte superior resistente al agua.
- Plantilla de Micro Fibra y/o Poliuretano con tecnología anti fatiga.
- Las punteras en acero dentro de los estándares provisto por la norma ISO 20345:2011 ó norma ASTM F2413- 11.
- Suela de goma de inyección directa, resistente a hidrocarburo, aceites, abrasiones y anti deslizante. Tipo T1260, PRO y/o TPU.
- Calzado antiestático según norma EN61340-4-3 y/o ASTM F2413- 11.
- Los calzados deben cumplir con la ISO 20345:2011 o su equivalente en la Norma ASTM F2413-11.
- Color referencial: Marrón oscuro o similares.

Nota: el color referencial es debido a que diversas marcas tienen matices de color distintos según sus modelos y versiones.

Tallas:

Tallas	37	38	39	40	41	42	43	44
Masculino		1	1	1	3	1	2	1

ITEM 7: Chaleco de Seguridad


Uso: Obligatorio

Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional



Foto N° 1 de frente (frontal).

Foto N° 2 detrás

Características técnicas

- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte frontal, altura del corazón (izquierdo superior). Medidas (4 cm x 12 cm)
- Logo de PROVIAS NACIONAL en la parte posterior, espalda (15 cm debajo del cuello). Medidas (12 cm x 24 cm)

Nota: Las medidas de los logos son referenciales, en la etapa de diseño se validarán las medidas previas muestras desarrolladas por el proveedor ganador.



**PROVIAS
Nacional**

LOGOS PROVIAS NACIONAL

- Fabricado Tela semi-impermeable 100% poliester.
- Color: verde fosforescente.
- Cinta retro reflectantes color plomo, con ancho de 50mm. (ANSI07). Distribución de la cinta, según diseño que se ve en las fotos 1 y 2.
- Con dos bolsillos y dos cierres bolsillos. Un bolsillo (dimensiones de un celular) a la altura del logo pero en el lado derecho. Ver fotos 1 y 2. Unisex.
- Tallas:

XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL
		3	3	2	1	1

ITEM 8: BOTA DE JEE

Características técnicas

- Material PVC largo de 36cm $\pm$ 1cm aprox. desde la base de la planta hasta la parte superior. El talón será reforzado con relieves ergonómicos del mismo material y llevará un protector de talón autogolpe tipo pestaña o similar.
- Planta antideslizante, El espesor del taco será de 3 cm aprox. Llevará 2 tiradores como mínimo para regular la altura. El forro interior será de Nylon con tratamiento anti hongos incluido la plantilla.
- La puntera será reforzada del mismo material. El arco interno llevara refuerzo del mismo material en forma de media luna o similar.

- Proceso de armado inyectado en una sola pieza. El espesor de la planta lado delantero será de 2 cm aproximado. Cada par será embolsado. Lleva refuerzo de tobillo circular. Fabricado bajo la NORMA DIN 4843 (*actualmente EN 12568-S: norma general para calzado de protección laboral*).
- Color negro. Ver foto referencial.



IMGEN REFERENCIAL

Tallas:

Tallas	35	37	38	39	40	41	42	43	44
	1		1	1	1	3	1	2	1

5. PERFIL DEL POSTOR

A CAPACIDAD LEGAL

Requisitos

- RUC,
- DNI
- Vigencia de poder

Acreditación

- Copia de la ficha ruc
- Copia de DNI
- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos
- En caso de personal natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 13,644.00 (Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, se considerarán ventas similares; venta de mamelucos, venta de uniformes de seguridad, ventas de implementos de seguridad, venta de calzado de seguridad, venta de chalecos de seguridad, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹⁰, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 20 (veinte) días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra y la conformidad de la muestra por parte de la Zonal.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en días hábiles con el responsable del Área de Almacén de la Zonal de PROVIAS NACIONAL sito en Av. América Norte N 1938 Urbanización Primavera, Trujillo, La Libertad; en el horario de 09:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, PROVIAS NACIONAL; no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Asimismo cada uno los bienes adquiridos, serán revisados por la parte administrativa de la Unidad Zonal de PROVIAS NACIONAL.

8. FORMA DE ENTREGA

El bien será ingresado al área correspondiente, en una (01) sola entrega de acuerdo a la verificación de las características del bien y con la respectiva Guía de Remisión, por parte el área de Almacén.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de los bienes se emite en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, el cual será otorgada por el Área de Administración, de la Unidad Zonal V La Libertad, previa recepción física y conformidad por parte del área de Almacén de la Unidad Zonal La Libertad.

La recepción conforme no elimina el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

11. MODALIDAD DE PAGO

El pago se efectúa en Soles, el pago al CONTRATISTA se realiza de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una sola (01) armada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDAD

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la adquisición, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del cinco por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD PROVIAS NACIONAL, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

14. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Para la presente contratación no se aplicará fórmula de reajuste, manteniéndose el precio ofertado por el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, EL CONTRATISTA selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°088-2026-MTC/01:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Garantía 06 meses.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

La **Administración**, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio



del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por: Área usuaria	Aprobado: por jefatura Zonal